

6.563

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 4.968, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno ubicado en la ciudad de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral correspondiente es: Circunscripción I – Sección C – Manzana 412 – Parcela 4 – Dominio 1.970 – Folio 4.407/10 – Año 1954 – Superficie aproximada de 42.969 m². – de propiedad de Ascoeta, Justo Vicente; Ascoeta de San Román, Ramona y Ascoeta de Cano, Manuela Rosa”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a ocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **LUIS FEDERICO NAON.-**

L E Y N° 6.563.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO